

na a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: CHOULIT, DRS

-NIE: X-0801878-X

-Núm. escrito: 39999

-Fecha escrito: 03/09/2010

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de septiembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Y COLECTIVOS SOCIALES

**2513.-** Con fecha 17 de junio de 2010, se ha firmado el siguiente documento.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA 2010-2011 ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACION DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)

En Melilla, a 17 de junio de 2010.

#### R E U N I O N S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por otra D. José Ramón Sánchez Moro, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y

del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28.988.376, con domicilio en Velázquez 45, 2º derecha, en Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

#### E X P O N E N

#### PRIMERO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental Education -FEE), presente ya en 52 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con más de 27.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se han ultimado los detalles del Acuerdo de Colaboración entre la Coordinación Internacional del Programa Ecoescuelas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual considera el Programa Ecoescuelas como la mejor herramienta para la educación para el desarrollo sostenible en el mundo.

#### SEGUNDO

Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones complementarias en materia de sensibilización ambiental en el ámbito educativo entiende como positivo, facilitar la participación de centros educativos de la Ciudad de Melilla en el Programa Ecoescuelas, que se lanzará oficialmente durante el curso 2010/2011, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.